

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ZONA RURAL
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
<b>Descripción</b>	<p>Quienes ocupen la vía pública de esta forma, deberán apegarse a la ordenanza de la vía pública. <b>Art. 29</b>, donde indica que pagará una tarifa del <b>3% diario de un salario básico unificado del trabajador en general</b>, por metro cuadrado, de acuerdo al tiempo y sector. Este valor será fijado por el departamento financiero mediante la elaboración de tablas de valores de según el lugar de ubicación del espacio público.</p> <p>Estas tablas se aplicarán al momento de otorgar el permiso de uso de vía pública.</p> <p><b>Art. 32 .- Los interesados en ocupar la vía pública</b>, de forma permanente, deberán obtener una matricula para lo cual previamente la solicitaran al Alcalde, que contendrá los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre y/o razón social:</li></ul> <p>Acompañado de copia de cedula de ciudadanía a color</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ubicación y extensión de la vía pública que desearan ocupar;</li><li>• Indicación de la clase de negocio, servicio o venta que se va a establecer</li><li>• Dos fotos tamaño carnet si es personas natural</li><li>• En el caso de ser persona jurídica será su representante legal quien presente la solicitud acompañada de una copia de RUC de la empresa .</li></ul> <p><b>Art 34 .-</b> A la solicitud para la ocupación de la vía pública, ya sea de forma permanente o temporal u ocasional, se acompañara el Certificado de salud otorgado por un sub centro del Ministerio de Salud con sede en el cantón naranjal cuando se trate para puestos de ventas de productos alimenticios en general de consumo humano cocidos.</p> <p>Presentada y Aceptada la solicitud en la Secretaria Municipal, se ordenará de manera inmediata el conocimiento al departamento de Comisaría Municipal Rural y al departamento Planificación.</p>

¿A quién está dirigido?

El trámite puede ser solicitado o realizado por cualquier persona natural o jurídica que requiera **PERMISO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**, Sin importar su naturaleza jurídica ya sea sector URBANO O RURAL

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

**Tipo de Resultado:**

Obtener autorización o permiso.

**Resultado a obtener:**

- Obtención del Permiso Provisional por la ocupación de la vía pública
- Solicitud de Matricula y Patente

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

- COPIA DE CEDULA
- COPIA DE PAPELETA DE VOTACION
- FOTO DEL LUGAR DONDE VA HACER OCUPADA LA VÍA PÚBLICA
- CERTIFICADO DEL RISE O RUC

**Requisitos Específicos:**

- FOTO PANORAMICA DEL SITIO
- MEDIDAS DEL ESPACIO A OCUPAR
- SI EL EVENTO A REALIZAR ES DE CONCENTRACIÓN MASIVA DEBERA ADJUNTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA APROVADO.

¿Cómo hago el trámite?

Recepción y revisión de la solicitud presentada por el interesado, seguida de la inspección en sitio para verificar la información; posteriormente se elabora el informe técnico, se realiza el trámite correspondiente y se entrega la documentación respectiva.

**Canales de atención:**

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

**Art. 29**, donde indica que pagará una tarifa del **3% diario de un salario básico unificado del trabajador en general**

¿Dónde y cuál es  
el horario de  
atención?

LUNES A VIERNES EN HORARIOS DE 8:00 A 17:00

Base Legal

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Carlos Domingo Zerna Díaz

**Correo Electrónico:** carlos.zerna@naranjal.gob.ec

**Teléfono:** 0980761556

Transparencia